



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26501**

---

Concepción del Uruguay, 02 de octubre de 2020.-

### **Visto:**

La necesidad de disponer la designación de un funcionario para cumplir tareas relacionadas a políticas públicas, nacionales y provinciales que sirvan de nexo con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y;

### **Considerando:**

Que, los servicios que prestará el funcionario a designar serán los de mantener vínculos entre distintos niveles de gobiernos, con el propósito de analizar y articular –desde el aspecto técnico– la actividad de las políticas públicas que se llevan a cabo tanto en la Nación, como en la Provincia y ésta Municipalidad, en pos de optimizar la relación en términos de federalismo.

Que, resulta necesario establecer mecanismos institucionales a fin de propender vinculaciones y acciones en forma armoniosa y sincronizada con un objetivo común, sirviendo de nexo entre dichos organismos.

Que compete al Presidente Municipal disponer el citado nombramiento, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley N° 10.027 - y su modificatoria N° 10.082 - de Régimen Municipal.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Desígnase al Sr. Fernando René Serrano, DNI N° 24.871.644, para cumplir las funciones consignadas en los considerandos precedentes, en favor de una mejor coordinación entre el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, constituyendo su propósito en la vinculación de dichos poderes del estado, a partir de 01 de octubre de 2020, con retención de la condición de agente municipal de planta permanente en que revista actualmente.

**Artículo 2°:** Dispónese que por las tareas antes consignadas, el



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Sr. Fernando René Serrano, percibirá un haber equivalente a la categoría 89 de la Escala Salarial.

**Artículo 3:** Impútese lo antes dispuesto al Plan de Cuentas Vigente.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete